

Resolución de Gerencia General

N° 0040-2022-INGEMMET/GG

Lima, 19 de mayo de 2022

VISTOS: El Informe N° 0613-2022-INGEMMET/OA-UL de la Unidad de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (en adelante, INGEMMET) es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme a lo señalado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 003-2022-INGEMMET/GG de fecha 24 de enero de 2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Pliego 221: INGEMMET, correspondiente al ejercicio fiscal 2022; mediante el cual se incluye, entre otros, el procedimiento de selección denominado Concurso Público N° 01-2022-INGEMMET/CS-1 para la contratación del “Servicio de Mensajería Local y Nacional del INGEMMET”, con número de referencia N°48;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias establece que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento;

Que, los numerales 44.1 y 44.5 del artículo 44 del citado Reglamento, establecen que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; y que el Titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes del comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación para cada miembro titular y su suplente; asimismo, la designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, mediante Informe N° 0613-2022-INGEMMET/OA-UL del 18 de mayo de 2022, la Unidad de Logística remite la propuesta de los integrantes del Comité de Selección para el procedimiento de selección denominado Concurso Público N° 01-2022-INGEMMET/CS-1 para la contratación del “Servicio de Mensajería Local y Nacional del INGEMMET”, conforme a lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal e) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 0115-2021-INGEMMET/PE de fecha 28 de diciembre de 2021, la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección encargados de los procedimientos de selección correspondientes a Licitación Pública y Concurso Público, así como aprobar su recomposición a propuesta de la Unidad de Logística, esta delegada en el/la funcionario/funcionaria a cargo de la Gerencia General del INGEMMET;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar a los integrantes del Comité de Selección para el Concurso Público N° 01-2022-INGEMMET/CS-1 para la contratación del “Servicio de Mensajería Local y Nacional del INGEMMET”;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Unidad de Logística, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias; en el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM; y en la Resolución de Presidencia N° 115-2021-INGEMMET/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a los integrantes del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección denominado Concurso Público N° 01-2022-INGEMMET/CS-1 para la contratación del “Servicio de Mensajería Local y Nacional del INGEMMET”, conforme al siguiente detalle:

Titulares

- | | |
|---|-----------------|
| - RONNY ARTURO VEGA CAMPUZANO | Presidente |
| - HUMBERTO HERMOZA MEDINA | Primer Miembro |
| - ILLAREC CHASCA MICHELLE REVOLLEDO CAMPOS DE CUEVA | Segundo Miembro |

Suplentes

- | | |
|---------------------------------|--------------------------|
| - ARACELI MILAGROS JULCA SANTOS | Suplente Presidente |
| - TERESA CARRASCO CHANTA | Suplente Primer Miembro |
| - JORDE EDILBERTO ZAGAL ARAUJO | Suplente Segundo Miembro |

Artículo 2.- El Comité de Selección designado en el artículo 1 ejercerá sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité de Selección a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET (www.gob.pe/ingemmet)

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

Esteban Bertarelli Bustamante
Gerente General
INGEMMET